
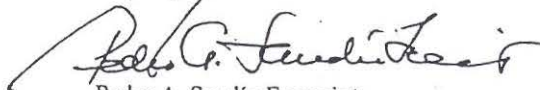


3 de noviembre de 2004

DECANOS DE ESTUDIANTES

Univers
Puer
Vicepreside
Asuntos Acad


P/C Dra. Celeste E. Freytes
Vicepresidenta de Asuntos Académicos


Pedro A. Sandín Fremaint
Director

PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS DE INTERCAMBIO Y PROGRESO ACADÉMICO SATISFACTORIO

Oficin
Estudia

En nuestra más reciente reunión de Decanos, compartí con ustedes el hecho de que, para efectos de la participación en programas de intercambio, los estudiantes pueden recibir fondos de Título IV siempre y cuando permanezcan debidamente matriculados en nuestros recintos y clasificados en un programa conducente a grado, y la institución acredite los cursos que tomen durante su intercambio. Les copio, a continuación, el texto reglamentario que permite lo antes expuesto.

TITLE 34 - EDUCATION DEPARTMENT OF EDUCATION - PART 668 - STUDENT ASSISTANCE GENERAL PROVISIONS

Subpart C - Student Eligibility

Sec. 668.39 Study abroad programs.

A student enrolled in a program of study abroad is eligible to receive title IV, HEA program assistance if--

(a) The student remains enrolled as a regular student in an eligible program at an eligible institution during his or her program of study abroad; and

(b) The eligible institution approves the program of study abroad for academic credit. However, the study abroad program need not be required as part of the student's eligible degree program.

En vista de nuestro interés en estimular la participación de nuestros estudiantes en este tipo de programa—debido precisamente a su valor formativo—es importante que estemos claros en que no se requiere que cada curso que tome el estudiante durante su intercambio sea conducente a grado. Lo que se requiere es que el estudiante permanezca clasificado en un programa conducente a grado. Por supuesto, conviene, tanto al estudiante como a la institución, que sigamos estimulando a los estudiantes que van de intercambio a seguir secuencias previamente acordadas y claramente vinculadas a sus programas de grado. No obstante, en ocasiones y por diversas razones, los estudiantes no logran matricular algunos de los cursos acordados con sus consejeros académicos, y se ven obligados a sustituirlos por cursos que no son conducentes a grado. Esto no debe tener ningún efecto en lo que respecta a su participación en los programas de asistencia económica.

Agradeceré compartan esta información con sus respectivas oficinas de asistencia económica.

Reciban mis más cordiales saludos

Jardín Botánico Sur
1187 Calle Flamboyán
San Juan, PR 00926-1117
(787) 250-0000
Exts. 4613, 4615
Fax (787) 274-9250